

CIRCULAR ADMINISTRATIVA Nº 21869

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 26 de enero de 2022.

Señor Gerente:

TIERRA DEL FUEGO – FACILIDADES DE PAGO PERMANENTE

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de informarle que por Resolución General Nº 7 AREF (B.O.: 10/1/22) se establece un régimen de facilidades de pago permanente para la cancelación de las obligaciones fiscales cuya aplicación, recaudación, percepción y fiscalización estén a cargo de la Agencia de Recaudación Faguina.

Se podrán incluir en el régimen las deudas reclamadas en ejecución fiscal; las obligaciones fiscales, intereses y multas que se encuentren en curso de discusión administrativa o judicial; las deudas en concepto de Fondo Social de Reactivación Productiva, Fondo de Solvencia Social y Fondo de Financiamiento de Servicios Sociales, Fondo para el Financiamiento del Sistema previsional y demás alícuotas adicionales al impuesto sobre los ingresos brutos, las deudas de agentes de retención y percepción por importes retenidos y percibidos, las obligaciones fiscales verificadas en procesos de concursos y quiebras, las deudas en concepto de régimen simplificado del impuesto sobre los ingresos brutos y provenientes de la caducidad de planes de pagos.

Los planes de facilidades de pago se otorgarán hasta en 24 cuotas mensuales, iguales y consecutivas.

A los fines del acogimiento al presente, los contribuyentes y/o responsables deberán solicitarlo por medio de la ventanilla de trámites disponible dentro del área de servicios del sitio web oficial de la Agencia (www.eref.gov.ar), seleccionando la opción "Solicitud de Plan de Pagos".

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada